

## El MARM modifica la Orden del Plan de gestión para la conservación pesquera en el Mediterráneo

### Noticias

La modificación de la Orden ARM/143/2010, de 25 de enero, se produce tras no incluirse en su artículo 2 las características del arte de palangre de superficie.

El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (MARM) ha aprobado una Orden, que publica el Boletín Oficial del Estado (BOE), por la que se modifica la norma referida al [Plan Integral de gestión para la conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo](#) [1].

Para la elaboración de la [Orden ARM/2023/2010](#) [2], ha emitido informe el Instituto Español de Oceanografía, han sido consultadas las comunidades autónomas y el sector pesquero afectado, y se ha cumplido el trámite de comunicación a la Comisión Europea, según ha explicado el MARM en un comunicado.

De este modo, el "artículo 2. Época de veda y características del arte de palangre de superficie" prohíbe la pesca con palangre de superficie del 1 de octubre al 30 de noviembre de cada año.

Además de las características descritas en la Orden APA/2521/2006, por la que se regula la pesca con el arte de palangre de superficie para la captura de especies altamente migratorias y por la que se crea el censo unificado de palangre de superficie para el Mediterráneo, serán preceptivas las características contenidas en el sistema americano y en el tradicional.

Asimismo, a efectos de la medición del anzuelo, la longitud total del mismo corresponderá a la extensión máxima de la caña, desde el extremo del anzuelo que sirve para sujetarse al palangre hasta el vértice del seno.

La anchura del anzuelo corresponderá a la mayor distancia horizontal desde la parte exterior de la caña hasta la parte exterior de la lengüeta.

Redacción

### Enlaces:

[1] <http://besana.es/es/.../normativas/200909/plan-integral-de-gestion-para-la-conservacion-de-los-recursos-pesqueros-en-el-mediterraneo>

[2] <http://besana.es/es/.../legislacion/leg/boe/ORD2010-2023-65468-65469.pdf>